FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

PDT-033-25-V3

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE ITAGUI
Ciudad.

1. Servicio de Interpretación Virtual - Servir:

1.1 Descripción del Objeto:

FENASCOL se complace en desarrollar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE INTERPRETACIÓN EN LÍNEA DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA POBLACIÓN SORDA QUE REQUIERA SER ATENDIDA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ."

1.2 Nuestra Propuesta de Servicio:

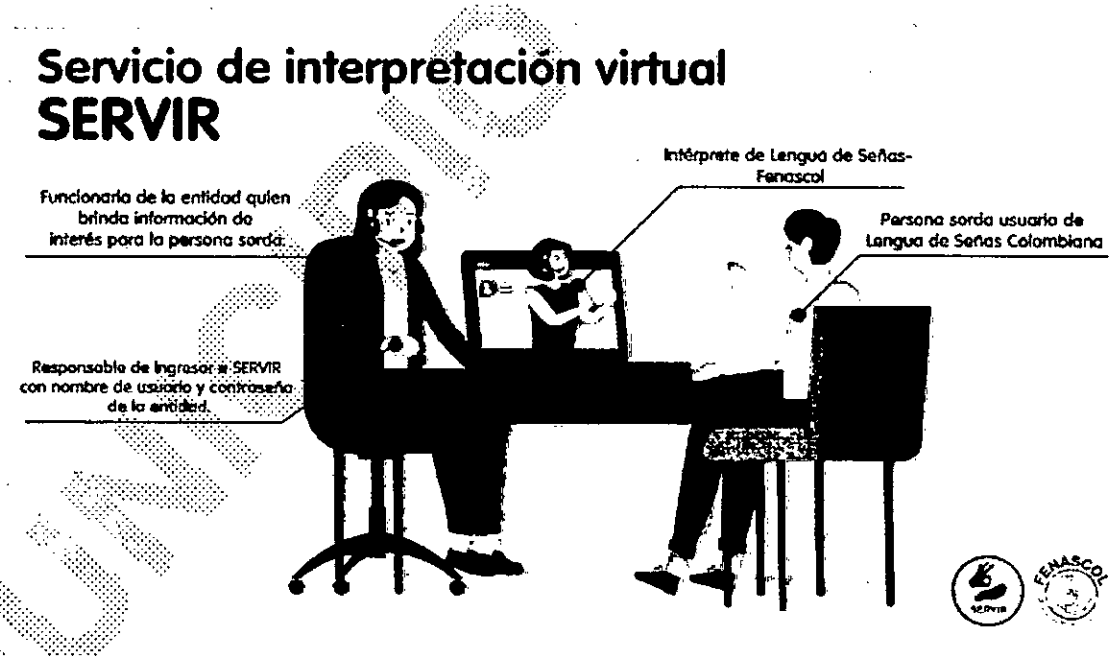
- ✔ **Disponibilidad casi inmediata:** el tiempo de respuesta promedio se encuentra entre 1 y 5 minutos.
- ✔ **Servicios ilimitados:** los cuales pueden ser usados en horarios establecidos, cada interacción será de máximo 45 minutos, si excede el tiempo puede volver a ingresar y solicitar una nueva conexión.
- ✔ **Cobertura a nivel nacional.**
- ✔ Se hace entrega del manual de uso, instructivo de ingreso e instructivo de uso tipo video que contiene el paso a paso para el buen funcionamiento de la herramienta, carpeta digital con material gráfico alusivo al servicio para generar la motivación en el uso de la herramienta.
- ✔ **El servicio se presta bajo una suscripción anual:** adicional la entidad deberá adquirir credenciales de acceso para cada una de las sucursales donde quiera disfrutar del servicio.
- ✔ **Reportes mensuales:** contienen estadísticas sobre el uso de la herramienta.
- ✔ **Soporte técnico:** en caso de falla de plataforma.

1.3 Servicio:

1. Disponer del servicio virtual de interpretación de lengua de señas colombiana-LSC, a través de la plataforma SERVIR, en los puntos de atención al ciudadano, dispuesto por la Secretaría General, para la población sorda que requiera el servicio, durante el horario establecido por la Alcaldía de Itagüí, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:20 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m. viernes de 8:00 a.m. a 12:20 p.m. y 1:30 p.m. a 3:30 p.m. y sábados, cuando sea necesario, en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, en los puntos asignados de conformidad con los requerimientos técnicos y tecnológicos correspondientes a la información suministrada en la propuesta comercial, distribuidos así:

Secretaria de la Familia	Carrera 51 N° 51-55 Edificio Alcaldía segundo piso
Secretaría General, en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Carrera 51 N° 51-55 Edificio Alcaldía primer piso
Dirección de Desarrollo Económico	Carrera 48 No. 47- 50 Bloque Naranja, segundo piso
Secretaria de Gobierno	Carrera 50 # 55-192 Sede Administrativa Coltejer Itagüí Antioquia, segundo piso
Secretaría de Salud y Protección Social	Dirección: Carrera 50 # 55-192 Sede Administrativa Coltejer Itagüí Antioquia, primer piso

2. Entregar a la Secretaría General el manual del usuario con los requerimientos de tipo técnico para lograr un uso efectivo y adecuado de la plataforma SERVIR.
3. Disponer de cinco (5) credenciales para los puntos de atención al ciudadano, cada una con sus respectivos usuarios y contraseñas necesarias para la prestación del servicio virtual de Interpretación en lengua de señas colombianas - LSC, con intérpretes en línea.
4. Realizar la activación del servicio en cada uno de los puntos de atención señalados, para la prestación del Servicio de Interpretación Virtual en Lenguaje de Señas Colombianas - LSC, con intérpretes en línea.
5. Prestar el servicio de soporte técnico de la plataforma SERVIR – Servicio de Interpretación en línea de Lengua de Señas Colombiana - LSC, cuando se requerido por la Entidad, con un término de respuesta de máximo una (1) hora, con el fin de garantizar la prestación permanente del servicio.
6. Realizar mínimo tres (3) capacitaciones virtuales, con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a mínimo cinco (5) funcionarios adscritos y asignados por la Alcaldía de Itagüí, con el fin de brindar la información relacionada con los modelos de atención a la población sorda.



1.4 Propuesta Económica:

SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE INTERPRETACIÓN EN LÍNEA DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA POBLACIÓN SORDA QUE REQUIERA SER ATENDIDA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	$ 17.159.336	$ 3.260.274	$20.419.610

Valor: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($20.419.610), incluido IVA.

Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025

Forma de pago: diez (10) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales y factura.

Validez: Esta propuesta tiene una validez de 90 días.

"Estamos comprometidos con la transformación social del país y con acompañar al tejido empresarial que se suma a crear entornos accesibles e incluyentes para las Personas Sordas de Colombia"

Información de contacto:

Loraine G. Solano
Asesora Técnica de Productos y Servicios
+57 3212234986
asesortecnico3@fenascol.org.co
FENASCOL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FENASCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

1. Dirección principal
CR 26 A 39 B 15 BRR LA SOLEDAD

42. Correo electrónico administracion@fenascol.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 6 8 9 8 6 9	6 0 1 3 6 8 9 8 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	1 9 8 5 0 5 0 6	8 2 9 9	1 9 8 5 0 5 0 6	8 5 5 1	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA ROYET HENRY MODESTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-01-2025 03:02:23PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1 0
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 1 2	2 0 0 6 0 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 1 1	2 0 0 6 0 1 1 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 3 5 6 6	0 3 5 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 2
81. Hasta	2 0 8 3 0 1 0 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 7 0 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	ROYET	HENRY	MODESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 5 1 2 3 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	DIAZ	ALBERTO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 6 4 5 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VILLADIEGO	MIGUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 6 6 4 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABARES	CASTAÑO	LAURA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 9 4 4 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAUX	CORTES	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 5 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 4 8 8 4 2 7 2		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTENEGRO	SANTA	LEYDI	JOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 0	2 0 2 3 0 5 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 5 2 2 8 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RICO	ALVAREZ	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 0 9 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	SOLANO	ISAIL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 7 7 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	RIOS	JUAN	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 8 3 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	ROJAS	SINDAMANOY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 6 7 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	MARTINEZ	PAULA	DANIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154942416

(415)7707212489984(8020) 000014115494241 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 8 2 2 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 9 2 2 2 7		4 1 4 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACOSTA	PEÑA	CONSUELO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 5 5 4 5 2 2		2 8 1 5 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BUSTACARA	MEDINA	GLORIA	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 6 7 6 7 6		1 5 7 9 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LIZARAZO	PIMIENTO	SANDRA	

156. Número de Identificación Tributana (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	860528224	DV	0
Razón Social	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA		
Fecha Actual	19-02-2025 13:25:08		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE

Privacidad • Términos

Buscar

Limpiar

COPIA NO CONTROLADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Sigla:	FENASCOL
Nit:	860.528.224-0, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0003566
Fecha de Inscripción:	18 de abril de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Kr 26A 39B 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administracion@fenascol.org.co
Teléfono comercial 1:	3689869
Teléfono comercial 2:	3689879
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Kr 26A 39B 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	administracion@fenascol.org.co
Teléfono para notificación 1:	3689869
Teléfono para notificación 2:	3689879
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 12 de marzo de 1997, otorgado(a) en Alcaldía mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 1997 bajo el número: 00004092 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 970 el 6 de mayo de 1985, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 28 de junio de 1997, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 1998 bajo el número: 00015674 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL por el de: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA quien también podrá identificarse por su sigla FENASCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de enero de 2083.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos de la Federación son los siguientes: 1. Promover el empoderamiento de las asociaciones de personas sordas como gestores sociales que permita contribuir al mejoramiento de sus condiciones de

vida y su desarrollo integral. 2. Velar por la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas sordas 3. Promover la creación de asociaciones, agruparlas, apoyarlas, orientarlas; coordinarlas, defenderlas y consolidarlas. 4. Favorecer el desarrollo, respeto y divulgación de la lengua de señas colombiana las y participar en su investigación. 5. Ofrecer y prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la población sorda. 6. Servir de órgano consultivo de entidades públicas y privadas en general, en todo lo relacionado con la población sorda. 7. Desarrollar, promover y participar en el diseño de leyes, normas, políticas, planes, programas y acciones que respondan a las necesidades de la población sorda y sus asociaciones. 8. Fomentar y participar en la investigación y divulgación, de experiencias y avances científicos y tecnológicos que beneficien a las personas sordas. 9. Fomentar el respeto de las diferentes formas de comunicación que utilizan las personas sordas colombianas. Desarrollo del objeto: La federación, en desarrollo de su objeto, podrá actuar directa o indirectamente, independiente o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas y fomentar el intercambio, la participación, la concertación de esfuerzos y recursos y la colaboración interinstitucional, con otros organismos nacionales o internacionales que se dediquen a desarrollar o promover actividades similares o complementarias. La federación podrá adquirir, enajenar, gravar, limitar, importar o exportar, transformar, administrar, arrendar, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, disponer de ellos como a bien tenga, transigir, conciliar, desistir y, en general, ejercer sus derechos, contraer obligaciones, prestar servicios, celebrar y realizar actos, contratos, convenios, operaciones y actividades civiles, comerciales, financieros o de cualquiera otra índole, ya sea con entidades nacionales o internacionales, que sean permitidos y necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto, para la adecuada administración de la entidad y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de extender los beneficios de la federación en el tiempo y el espacio. La federación podrá participar en la creación o constitución de otras entidades o empresas de cualquier naturaleza jurídica, o tomar parte en las ya existentes, cuando su objeto sea igual o similar o complementario al de la federación, o necesario o útil o conveniente a esta para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar el desarrollo de sus actividades, salvo cuando se trate de sociedades del tipo de las colectivas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$ 512.674.098,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Director General. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será reemplazado por la persona que delegue, por medio de oficio firmado y autenticado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director General: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos internos y decisiones de la asamblea general y del consejo directivo, todo dentro del ordenamiento jurídico de la nación. 2. Dirigir la federación teniendo en cuenta la orientación y políticas generales señaladas por la asamblea general; los planes y programas adoptados por el consejo directivo, y el presupuesto por éste aprobado. 3. Convocar, conjuntamente con el consejo directivo y de acuerdo a los procedimientos reglamentarios, a la asamblea general y al consejo directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias y participar en ellas activamente, con voz pero sin voto. 4. Representar legalmente a la federación, constituir los apoderados, conciliadores, amigables componedores o árbitros requeridos, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la federación, hasta una cuantía que no exceda de cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5.000 SMLM), o de la suma superior que posterior y periódicamente señale el consejo directivo, con las limitaciones establecidas en la ley y en estos estatutos. 5. Tomar todas las medidas que reclamen la debida custodia, conservación, seguridad, administración, inversión o incremento de los bienes de la federación o, a su opción, delegar total o parcialmente tal función en uno o varios funcionarios de la federación, o en áreas específicas de la misma, según su estructura administrativa, o celebrar para ello contratos con entidades especializadas, necesitándose en estos casos, para la delegación o para ¡a contratación con terceros, de la autorización previa y escrita del consejo directivo. 6. Responder por la actualización y

claridad de la contabilidad, la cual deberá llevarse en la forma prescrita para las entidades sin ánimo de lucro o, en defecto de normas especiales, por las señaladas para las entidades comerciales, en lo pertinente o, a su elección, delegar esta función internamente, según la organización administrativa de la federación o celebrar contratos con entidades especializadas. 7. Presentar e informar para su autorización y aprobación al consejo directivo el esquema administrativo de la federación. Por otra parte, se presentará y recibirá sugerencia sobre la escala salarial y sus variaciones, así como los proyectos de reglamentos y manuales de funciones, para adaptarlos a las necesidades de la misma. 8. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la federación cuya designación no corresponda a otro órgano, señalarles funciones y asignaciones, dentro del marco general de la contratación legal y velar porque cumplan efectivamente sus deberes. 9. Prestar su colaboración o asesoría a los comités, comisiones, grupos de trabajo y órganos de apoyo que cree el consejo directivo. 10. Proponer al consejo directivo la proyección a mediano y largo plazo de la entidad y presentarle, para su aprobación, los proyectos de planes y programas a desarrollar en la próxima vigencia, así como los presupuestos anuales de ingresos y gastos y las modificaciones al presupuesto en ejecución. 11. Presentar, al consejo directivo para su aprobación, el balance de fin de año y demás estados financieros de la federación, junto con un informe escrito sobre el resultado de su gestión, situación y proyección de la federación, estado de los planes y proyectos y acciones en ejecución. 12. Velar porque se lleven adecuadamente y se mantengan seguros los libros de actas y de registro de miembros. 13. Entregar oportunamente copia de los registros legales a los nuevos miembros del consejo directivo 14. Informar al consejo directivo las anomalías o infracciones que incurra una asociación miembro o algún miembro del consejo directivo contra a los reglamentos o decisiones de la asamblea o del consejo directivo. 15. Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la asamblea general, el consejo directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 12 de marzo de 1997, de Alcaldía Mayor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 1997 con el No. 00004092 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Henry Modesto Mejia Royet	C.C. No. 8670727

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Gustavo Adolfo Rico Alvarez	C.C. No. 1110522880
Miembro Consejo Directivo	Isail Ricardo Rodriguez Solano	C.C. No. 1098609564
Miembro Consejo Directivo	Juan Daniel Jaramillo Rios	C.C. No. 1088277421
Miembro Consejo Directivo	Sindamanoy Gutierrez Rojas	C.C. No. 1110483028
Miembro Consejo Directivo	Paula Daniela Gomez Martinez	C.C. No. 1015467378

Por Acta No. 36 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2023 con el No. 00363153 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo	Gustavo Adolfo Rico Alvarez	C.C. No. 1110522880

Directivo		
Miembro Consejo Directivo	Isail Ricardo Rodriguez Solano	C.C. No. 1098609564
Miembro Consejo Directivo	Juan Daniel Jaramillo Rios	C.C. No. 1088277421

Por Acta del 12 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 00366304 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Sindamanoy Gutierrez Rojas	C.C. No. 1110483028
Miembro Consejo Directivo	Paula Daniela Gomez Martinez	C.C. No. 1015467378

REVISORES FISCALES

Por Acta del 3 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2022 con el No. 00358747 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Consuelo Acosta Peña	C.C. No. 51792227 T.P. No. 41400-T
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Cecilia Bustacara Medina	C.C. No. 23554522 T.P. No. 281547-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 28 de junio de 1997 de la Asamblea de Asociados	00015674 del 9 de julio de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de julio de 2000 de la Asamblea de Asociados	00032840 del 28 de julio de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 16 de marzo de 2001 de la Asamblea de Asociados	00046940 del 12 de febrero de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000002 del 31 de mayo de 2003 de la Asamblea de Asociados	00062250 del 3 de julio de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Doc. Priv. No. 000000X del 10 de enero de 2006 de la Representante Legal	00093546 del 11 de enero de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 4 de mayo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00146572 del 30 de diciembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 2 de mayo de 2014 de la Asamblea General	00239900 del 11 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 18 de marzo de 2017 de la Asamblea General	00290375 del 26 de abril de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00337171 del 29 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 4761, 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.151.942.364
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2025 Hora: 09:33:19
Recibo No. AA25196014
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251960145D791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264291519

PIB
11:15:45

Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8605282240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264290898

PIB
11:12:52

Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY MODESTO MEJIA ROYET identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8670727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 11:08:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605282240
Código de Verificación	8605282240250213110827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 11:08:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8670727
Código de Verificación	8670727250213110808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:24 AM horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8670727**

Apellidos y Nombres: **MEJIA ROYET HENRY MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2025 11:05:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8670727 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110435954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8670727 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2025 11:17 AM

Código Verificación: **5L1RH2K9TY**

Válida hasta: **13/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:12 horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8670727**, Apellidos y Nombres **MEJIA ROYET HENRY MODESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Itagui**, con NIT **890980093-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
"FENASCOL"
Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CONSUELO ACOSTA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.792.227 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 41400-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.528.224-0, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días (5) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

CONSUELO ACOSTA PEÑA
Revisora Fiscal

T.P. 41400-T
C.C. # 51.792.227 Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E40DAB5E39905744

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CONSUELO ACOSTA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51792227 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 41400-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fecha de Generación del documento: 31 de diciembre de 2024

Empresa: FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Identificación de la empresa: 860528224

Contrato ARL: 094015084

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 31/12/2024

Fecha de prestación del servicio: 31/12/2024

Persona que modificó: TAINA JULIETH AGUDELO LIS

Fecha de última modificación: 31/12/2024

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1000114329	TAINA JULIETH AGUDELO LIS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DELURIDAD SOCIAL CODESS

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012. por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

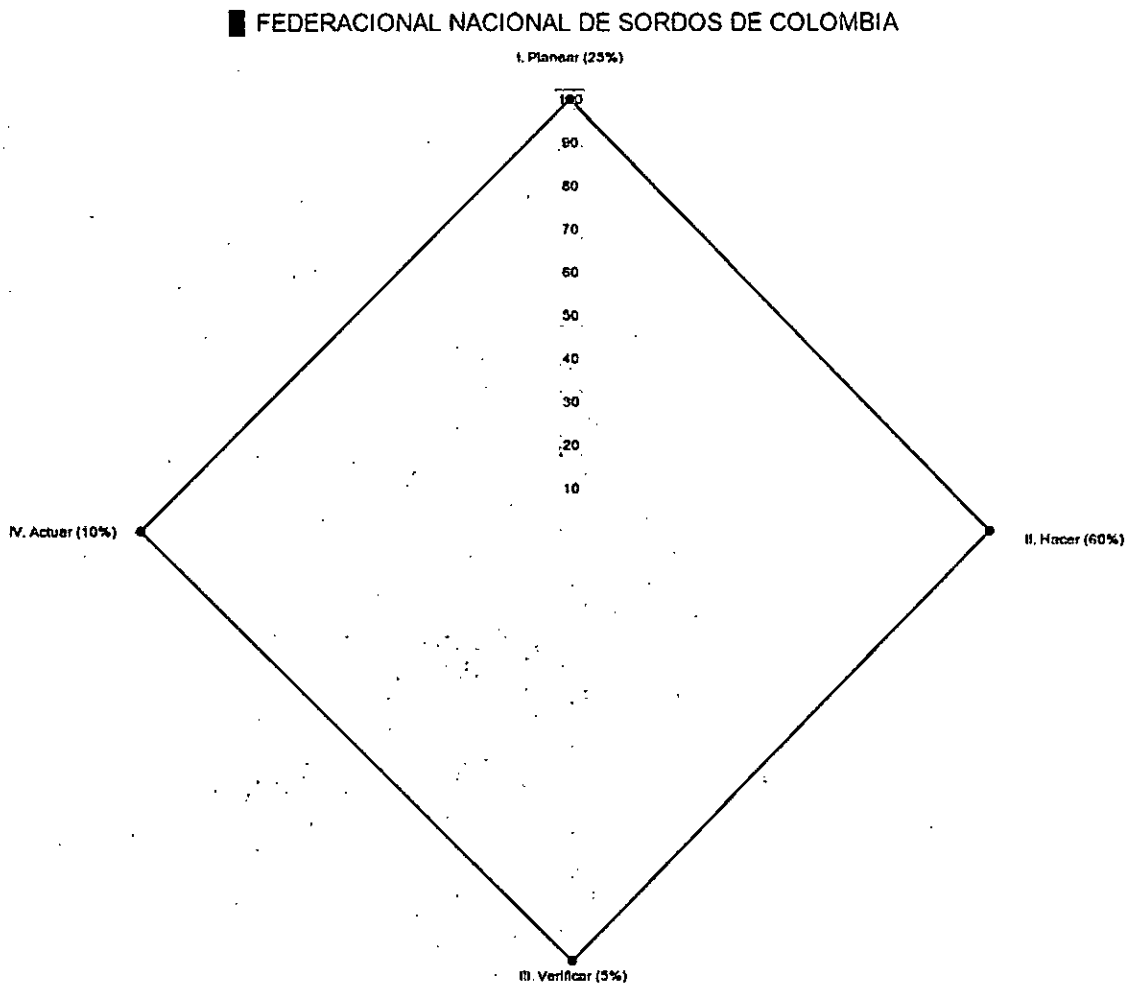
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 31 de diciembre de 2024

Resumen de Resultados



31/12/2024 FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	96.67	60	58
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

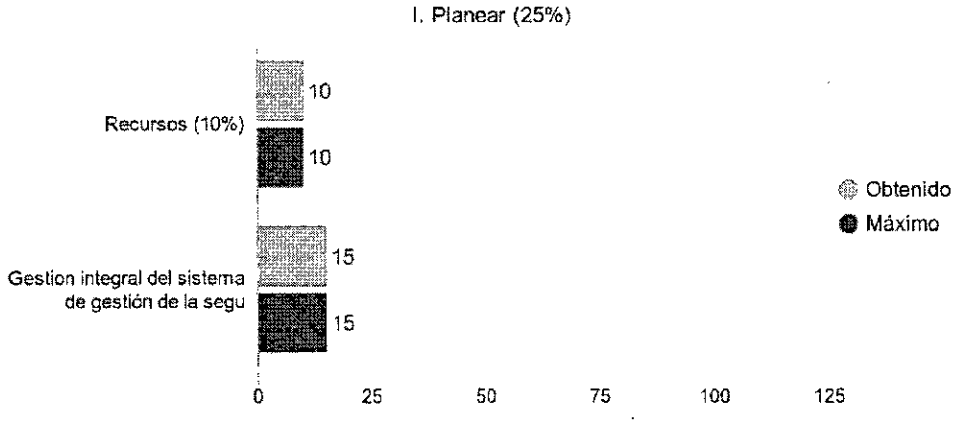
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

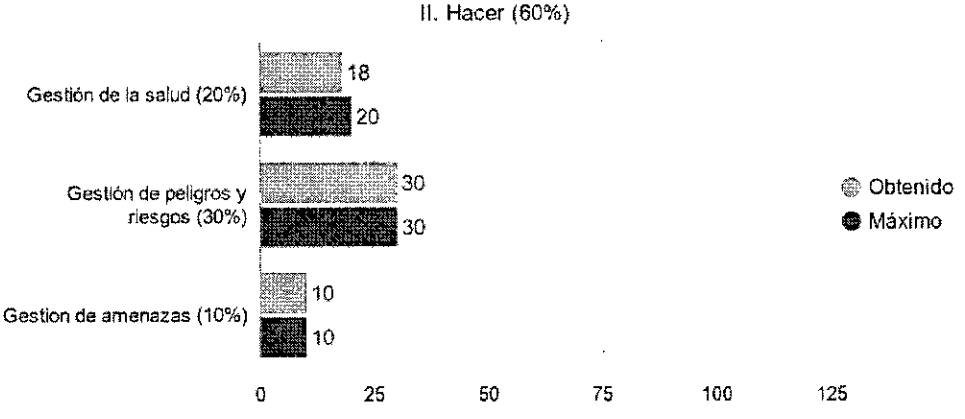
Fecha de Generación del documento: 31 de diciembre de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

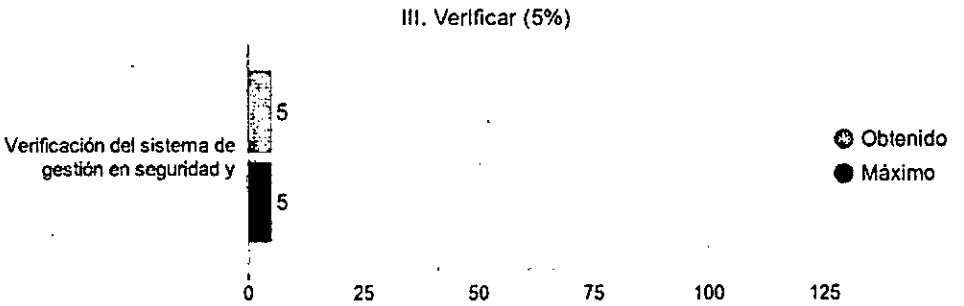
FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

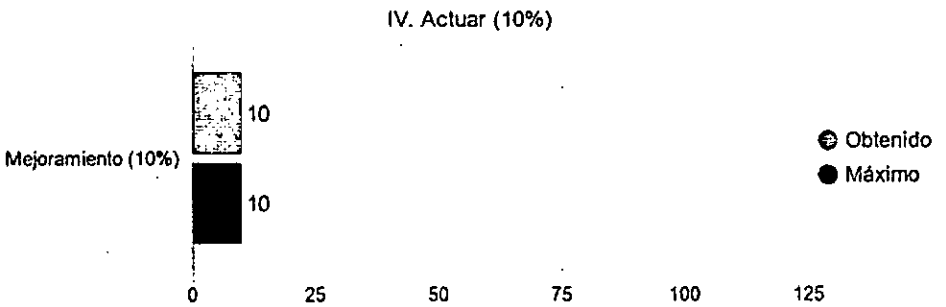




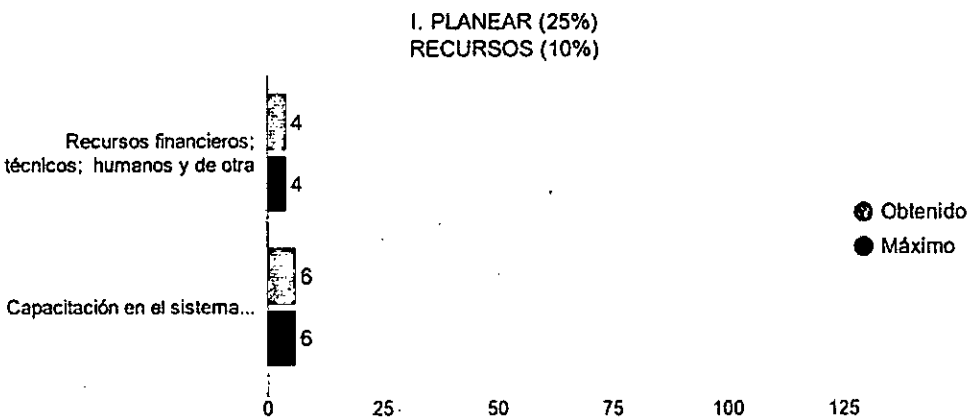
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.





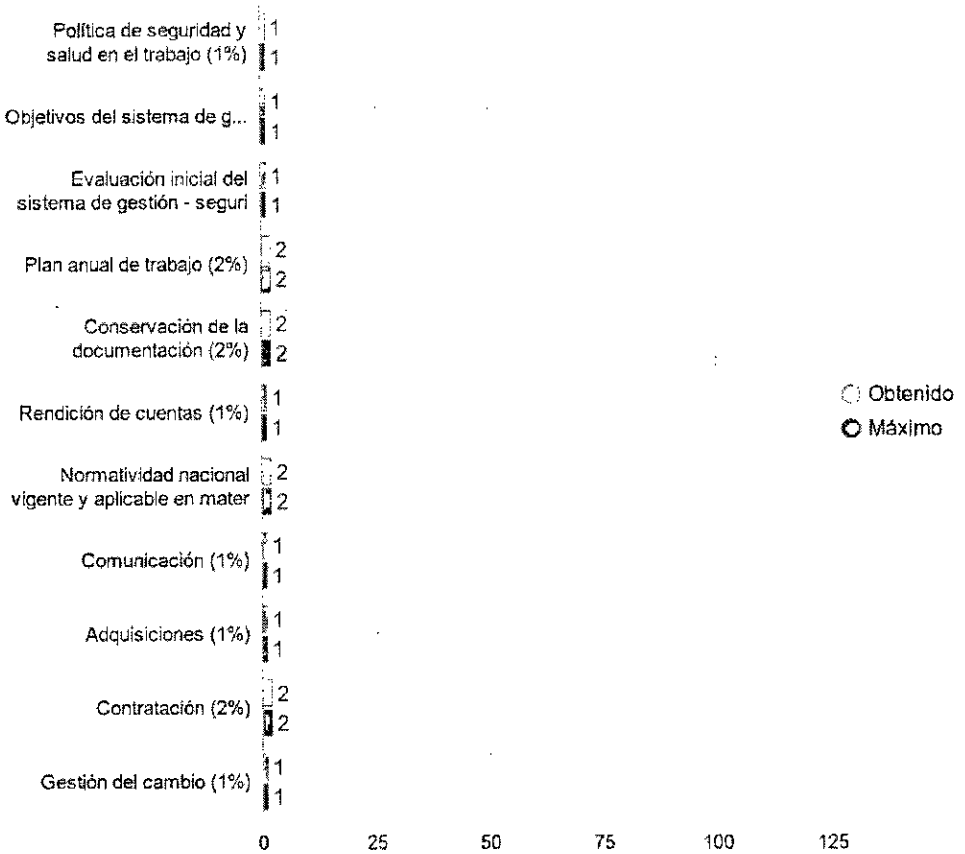
FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA



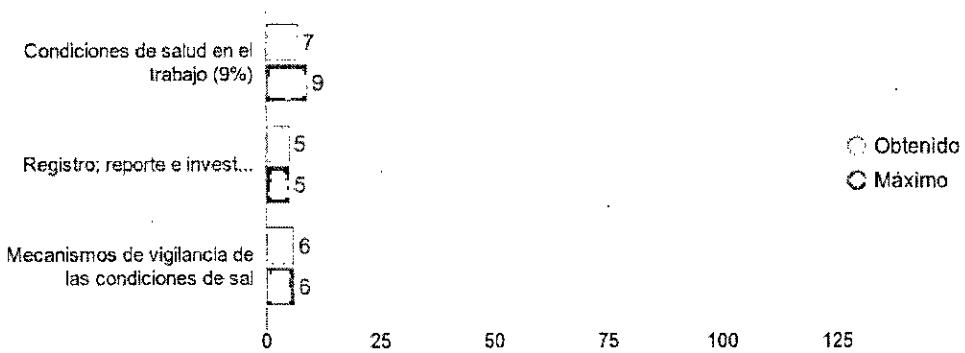
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



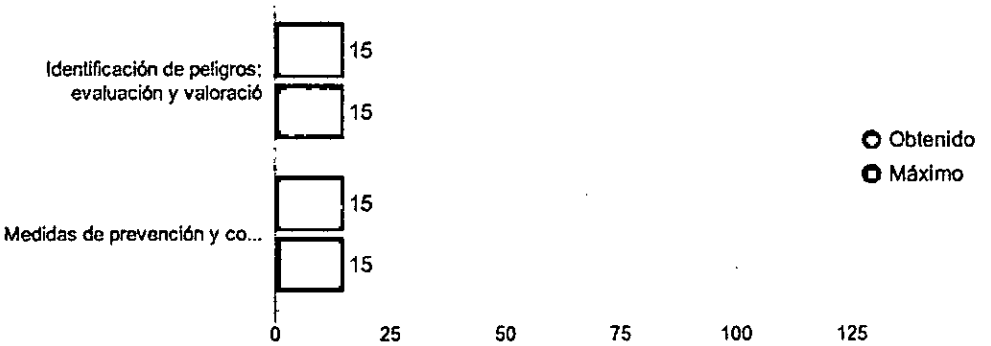
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



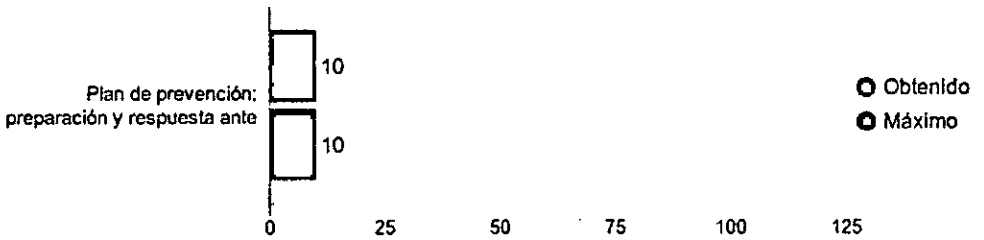
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

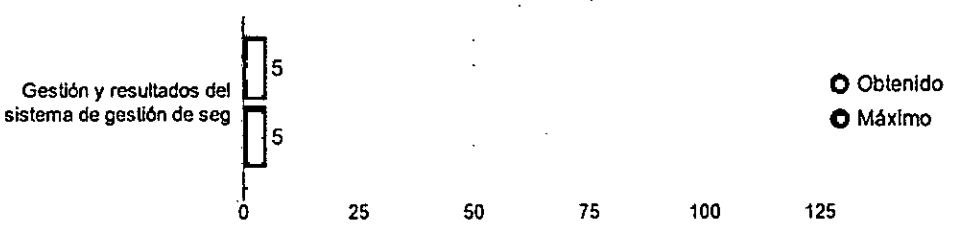
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

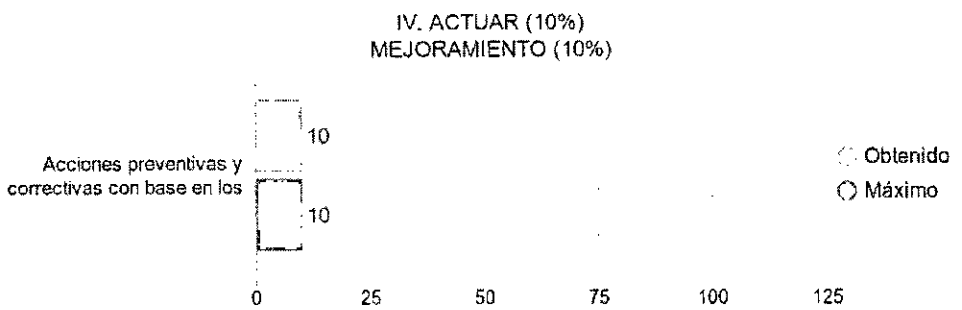


III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.



© 2024, SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervienen en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	**VALORACIÓN**	**ACCIÓN**
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razon de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realizacion y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA

Informa que la empresa FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA con Nit 860528224 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FEDERACIONAL NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 31/12/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	96.67	60	58
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 31/12/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5376997

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

laCardio

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - LACARDIO
KATHERINE TUTISTAR SALAS
COORDINADORA DE FORMACIÓN CC 1024497867

CERTIFICA QUE:

Que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA - FENASCOL**, identificada con NIT. **860.528.224-0**, cumplió a satisfacción con la ejecución del curso lenguaje de señas en grupo 1 y 2 con la O.C 27 - 7084 **suscrito** con la entidad **Fundación Cardioinfantil - LaCardio** representada por la señora Lilian Hidalgo y con **(NIT. 860035992 - 2)** y cuyo objeto contractual fue el proceso formativo a nuestros colaboradores).

El plazo de ejecución fue desde el 12 de julio de 2023 hasta el 26 de enero de 2024 y por un valor de 11´214.894 Pesos M/Cte. IVA **(incluido IVA)**.

Al término de la ejecución del contrato la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL** realizó la entrega a satisfacción de los documentos soporte del desarrollo de las actividades contractuales.

Para constancia se firma en la ciudad de **Bogotá** a los 12 de **febrero** de **2024**

Atentamente,

Katherine Tutistar Salas
Coordinadora de formación
CC 1024497867

	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: FO-AD-35 Versión: 06 Fecha Aactualización: 13/10/2023

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓNPARA EL CONTRATO N° SG-CD-133-2022

La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, N° SG-CD-133-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y Federación Nacional de Sordos de Colombia- FENASCOL, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de interpretación en línea del lenguaje de señas para la población con discapacidad auditiva del municipio de Itagüí", hace constar que:

a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
c. Diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en los contratos que no sean de tracto sucesivo y con el propósito de cambiar el estado del contrato en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP", se da por recibido a satisfacción el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° SG-CD-133-2023.

Dado en Itagüí a los 10 MAY 2024

ALEJANDRA ARANGO ARROYAVE
Supervisor

HENRY MODESTO MEJIA ROYET
C.C. 8.670.727
Contratista

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha 10 5 24 Hora 3:30
Quien Recibe.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

A QUIEN INTERESE

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT: 800.187.567-9

CERTIFICA:

Que una vez revisada la información que reposa en el archivo de esta Entidad, se verificó que **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA** identificada con NIT. 860.528.224-0, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios, para la vigencia 2023:

1. **ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RCE-0046-2023**

OBJETO: *"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS PARA PERSONAS SORDAS, SORDO-MUDAS Y SORDO-CIEGAS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS EN PROCESOS JUDICIALES.".*

Fecha de suscripción	27 de junio de 2023
Fecha de Inicio	07 de julio de 2023
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plazo Prórroga (Modificatorio #2)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de marzo de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Valor inicial del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15.000.000) incluido IVA.
Valor Adicional (Modificatorio #1)	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/cte.),
Valor Total del Contrato	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y retenciones de Ley
Valor ejecutado	$ 19.980.347
Valor saldo a liberar	$ 19.653
Porcentaje de ejecución presupuestal	99,90%.
Estado avance físico	99,90%
Calidad del servicio	Bueno
Estado del contrato	Terminado (31/03/2024)
Multas o sanciones	Ninguna

La presente certificación se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional Central

Proyectó: Cristian Fernando Murillo Losada – Profesional Gestión III
Revisó: María Fernanda Nieto Correa – Coordinadora Sección Gestión Contractual
Anexo (s): Sin

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

compensar

Bogotá D.C., 03 de julio de 2024
PNA/2024012726PJ

Señores
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Ciudad.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Respetados Señores:

Certificamos que el proveedor **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA,** identificado con **NIT No 860.528.224**; presta servicios, mediante contrato con las siguientes características:

DURACIÓN	VALOR	OBJETO
Desde diciembre 15 de 2021 hasta diciembre 15 de 2023	$ 75.000.000 IVA INCLUIDO	Prestar servicios profesionales de interpretación de lengua de señas para los usuarios de la agencia de empleo y emprendimiento de Compensar. **Contrato No. 2021-4370-SPC-15958-1-O1. Estado del Contrato: Ejecutado y Liquidado. Calificación del Servicio: 4.93/5**

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 6013078106 opción 4 Proveedores y luego opción 2 "Para aclaraciones con órdenes de compra y cotización" o través del correo electrónico: **proveedores@compensar.com.**

Dada en la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado.

Atentamente,

Sandra M. Correa T.
Sandra M. Correa T. (12 jul. 2024 10:46 CDT)

SANDRA MILENA CORREA TRUJILLO
Gerente Compras y Abastecimiento.

Herica Katerin Leon Ramirez.
VoBo Herica Katerin León

Comfenalco Valle delagente

Ser delagente

La suscrita Gerente de Contratación y Compras de Bienes & Servicios

CERTIFICA:

Que la empresa FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA identificado con NIT 860.528.224, sostiene una relación comercial con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFENALCO VALLE DELAGENTE con NIT 890.303.093-5, mediante el siguiente trámite contractual el cual se ha cumplido a satisfacción hasta la fecha:

Contrato No.	CNT-2022-301
Objeto del Contrato:	Prestación que incluye interpretación en lengua de señas colombiana LSC, en modalidad virtual (en línea) sin agendamiento previo, cuando un usuario sordo se acerque a los puntos de atención de Comfenalco Valle, facilitando así la comunicación y aportando a una atención accesible para esta población.
Valor:	$ 18.883.800 (Dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos pesos mcte)
Fecha de Inicio:	15 mayo del 2022
Fecha Finalización:	15 mayo del 2025
Estado:	Vigente

Para más información por favor comunicarse al teléfono 886 2727 Ext. 544 o al número celular 315 244 0976 con Paola Zapata.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali, el nueve (9) de julio del año (2024).

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA DÍAZ RENGIFO

Elaboró: Paola Z.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 13/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FENASCOL** con NIT **860.528.224-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 009969992966

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE ITAGUI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: Federación Nacional de Sordos de Colombia

SIGLA: FENASCOL | NIT No. 860.528.224-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 [ ] 2 [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá | DIRECCION: Cra. 26 A # 39 B 15

TELEFONOS: 316 5288638 | FAX: N/A | APARTADO AÉREO: N/A

SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Interpretación en LSC	2 Capacitación
3 Asesoría Técnica	4 Venta de materia didáctico LSC
5	6

EXPERIENCIA VIGENCIA ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Caracol Televisión S.A		x	604 643430	31/08/2025	$131.136.000
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	x		604 3443460	31/12/2024	$2.200.121.065
Biblioteca Luis Ángel Arango	x		60434311212	15/12/2024	$31.062.426
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	x		6043412214	30/08/2024	$65.000.000
Banco Falabella S.A		X	601 5718000	25/12/2025	$25.604.318

DATOS REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Mejía | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Royet | NOMBRES: Henry

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	8.670.727	Representante Legal [ ] X Apoderado [ ]	$ 5.000 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 31/01/2025

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONTRASTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Daniela Cuchara Dogue / Sec General | CIUDAD Y FECHA: Itagüí, Febrero 11 / 2025

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.